



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00335-00

La demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ARBOLEDA contra VÍCTOR HENAO BEDOYA, JESSICA HENAO ROMERO, ERICA HENAO ROMERO Y FERNEY ALONSO HENAO ROMERO, se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Allegar el medio de prueba relacionado en el numeral 4 del respectivo acápite, por cuanto pese a haberse relacionado se echa de menos en el plenario.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería para representar los intereses del demandante, a la estudiante de derecho MARÍA JOSÉ PUERTA LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía N°1.017.253.804, adscrita al Consultorio Jurídico de la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 y SS del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 188 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de noviembre
de 2021 a las 8 a.m.



La Secretaria _____